

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Arís à 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan à 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 294.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán à la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Ceuta primer batallon 2.ª compañía Francisco Camino Hernandez, cuyas señas à continuacion se espresan; y caso de ser habido lo pondrán à mi disposicion.

Tarragona 21 febrero 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos rojos, nariz grande, barba poblada.

Núm. 295.

CIRCULAR.

La Comision provincial ha acordado señalar nuevamente para el ingreso en caja de los mozos de la actual reserva, que no lo han verificado, el dia 27 del presente mes para los pueblos comprendidos en los partidos judiciales de Tarragona, Reus, Valls y Vendrell, y el dia 28 para los de Montblanch, Falset, Gandesa y Tortosa.

Lo que he dispuesto publicar por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares à quienes interese.

Tarragona 21 de febrero de 1874.—Bonifacio Carrasco.

Núm. 296.

Los Ayuntamientos de los pueblos que à continuacion se espresan han dejado de remitir à este Gobierno, como está prevenido, la relacion del alistamiento de los mozos de la reserva del año actual. En su virtud, he resuelto prevenirles, que con toda urgencia lo verifiquen y dispongan que los comisionados se presenten ante la Comision

provincial en los dias que respectivamente tienen señalados, para hacer la correspondiente entrega en caja de los mozos que aun faltan ingresar, en la firme inteligencia de que, de no efectuarlo, estoy dispuesto à hacer uso de las atribuciones que las leyes me conceden, para obligarles à cumplir las disposiciones legales.

Tarragona 21 de febrero de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

Relacion de los pueblos que se citan.

Albiol.	Margalef.
Alcanar.	Mas de Barberans.
Aldover.	Mas den Verge.
Aleixar.	Masroig.
Alforja.	Miravet.
Amposta.	Montroig.
Arbolí.	Mora de Ebro.
Arnes.	Palma.
Ascó.	Pauls.
Batea.	Perelló.
Benifallet.	Pilas.
Benisanet.	Pinell.
Bisbal de Falset.	Pobla de Masaluca.
Borjas del Campo.	Pradell.
Bot.	Prades.
Cabacés.	Prat de Comple.
Capafons.	Querol.
Capsanes.	Rasquera.
Caseras.	Ribarroja.
Ceballá.	Rojals.
Cenia.	Roquetas.
Colldejon.	S. Carlos de Rápita.
Conesa.	Santa Bárbara.
Corbera.	Santa Perpétua.
Cherta.	Senant.
Fatarella.	Tivenys.
Febró.	Torre del Español.
Figuera.	Torre Fontaubella.
Flix.	Tortosa.
Freginals.	Ulldecona.
Galera.	Vallelara.
Gandesa.	Vallfogona.
Ginestar.	Vallvert.
Godall.	Vilanova de Prades.
Guiamets.	Vilaplana.
Horta.	Villalba.
Lloá.	Vilella baja.
Llorach.	Vinebre.

Núm. 297.

Seccion 2.ª—Ayuntamientos.

Admitida por el Sr. Gobernador interino de la provincia la dimision del Ayuntamiento de esta capital; en uso de las facultades que me confiere la circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 5 del corriente, he acordado nombrar en el dia de ayer para que constituyan la nueva Corporacion municipal à los señores siguientes:

Alcalde, D. Cayetano Romen, primer teniente, D. Simon Lloberas, 2.º idem, D. Joaquin Rins Ballestreri, 3.º id., Don Antonio Miró, 4.º id., D. Tomás Babot. Regidores, D. Salvador Soler, D. Ramon Miró Sol, D. Juan Tomás Santigosa, Don Agustin Pomés, D. Leon Bofarull, D. José María Aymat, D. Juan Gasset, D. Jaime Ferrater, D. Tomás Lorenzo, D. Jaime Mateu, D. José Mallol, D. José Tuset, D. Mariano Ballaresca, D. Pablo Codorniu, D. Antonio Uson y D. Félix Donoso.

Habiendo quedado constituida la referida Corporacion en el dia de hoy.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico para que llegue à noticia del público.

Tarragona 20 de febrero 1874.—Bonifacio Carrasco.

Núm. 298.

El Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia me comunica en esta noche el siguiente despacho telegráfico:

«Brigadier Salamanca à Comandantes militares de Reus, Valls, Montblanch y Villafranca.—Centa ha añadido hoy un timbre mas de gloria à su honrosa reputacion en esta provincia. Con 450 hombres sorprendió y batió la faccion en Juncosa tomándoles todas sus posiciones una à una; hasta que habiendo gastado todas sus municiones y reforzada la faccion, tuvo que retroceder en órden y sin perder un hombre à Juncosa, donde habia dejado el bagaje. Re- puesto de municiones con tres cargas

que llevaba de reserva, salió de nuevo, rechazó y dispersó la faccion, tomándola todas sus posiciones y causándola 19 muertos recogidos dal campo, y muchos heridos. Por nuestra parte las pérdidas han sido, un oficial y 3 individuos de tropa muertos, 12 de tropa heridos y un oficial y 13 individuos de tropa contusos. Las fuerzas enemigas eran 1,200 hombres de las facciones Quico, Baró, Cura de Prades y Cendrós reunidos. Suplico al general en jefe el empleo de coronel para el valiente teniente coronel Picazo. En las columnas de esta provincia ha sido dia de feliz éxito esta derrota de la faccion con tan exígua fuerza, y el rechazar al enemigo fuerte de 2,000 hombres de Villafranca, todo con dos pequeñas columnas, demuestra el espíritu de las tropas y lo que puede esperar de ellas el país y los pueblos fortificados. Reus en una marcha penosísima, marchó de Montblanch à Vilarodona para ausiliar à Ceuta.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Tarragona 20 de febrero de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Sesion ordinaria del jueves 19 de febrero de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. MORERA.

Abierta à las once y media del dia con asistencia de los Sres. Pamies y Tomás Massalles, despues de terminadas las operaciones de caja, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Por haber justificado hallarse sirviendo voluntariamente en el ejército, son admitidos para la reserva actual Martin Ramon y Canals, de Altafulla, Sebastian Trullas Aymerich, de Reus, Francisco Salas Casanovas, Antonio Estapà Parés y Pedro Vives Brusó de la misma ciudad.

Jaime Estivill Perulles, de Cornudella, ingresa en caja por haber resultado útil en los dos reconocimientos que ha sufrido.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 299.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Carreteras provinciales y vecinales.

La Comision provincial ha señalado el día 20 de marzo próximo, á las 10 y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera provincial de primer orden del Puente Ciurana á Falset, trozo de Bellmunt á Falset, kilómetros 0 al 5,000; á las 11 de su mañana, carretera provincial de tercer orden de la de Sta. Bárbara á la Cénia á la general de Vinaroz á la Venta-nueva por Ulldecona y Alcanar, kilómetros 13,400 al 18,433; á las 11 y media, carretera vecinal de primer orden de Batea á la general de Alcolea del Pinar, kilómetros 0 al 7,180; á las 12, carretera vecinal de primer orden de Porrera á la general de Alcolea del Pinar, kilómetros 0 al 2,875.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de 20 de setiembre de 1865 en el Palacio de esta Diputacion y ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por espacio de quince minutos, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 13 de febrero de 1874.— El Vice-presidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Larráz.

NOTA del presupuesto de los acopios de la carretera á que se refiere el anuncio anterior.

	Presupuesto.
	Pesetas.
Carretera provincial de primer orden del Puente Ciurana á Falset, trozo de Bellmunt á Falset, kilómetros 0 al 5,000.	1.607'81
Carretera provincial de tercer orden de la de Santa Bárbara á la Cénia á la general de Vinaroz á la Venta-nueva por Ulldecona y Alcanar, kilómetros 13,400 al 18,433. Comprende desde la hermita del Remedio hasta el empalme con la carretera de Vinaroz.	827'40
Carretera vecinal de primer orden de Batea á la general de Alcolea del Pinar, kilómetros 0 al 7,180. Comprende desde Batea al empalme con la carretera general de Alcolea.	1.960'88

Carretera vecinal de primer orden de Porrera á la general de Alcolea del Pinar, kilómetros 0 al 2,875. Comprende desde Porrera hasta las inmediaciones del confin del término de Pradell.

Presupuesto de contrata..... 1.181'25

Modelo de proposicion.

D. N. N., de..... enterado del anuncio publicado por la Comision provincial con fecha 13 de febrero de 1874 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera provincial de primer orden del Puente Ciurana á Falset, trozo de Bellmunt á Falset, kilómetros 0 al 5,000; carretera provincial de tercer orden de la de Santa Bárbara á la Cénia á la general de Vinaroz á la Venta-nueva por Ulldecona y Alcanar, kilómetros 13,400 al 18,433; carretera vecinal de primer orden de Batea á la general de Alcolea del Pinar, kilómetros 0 al 7,180; carretera vecinal de primer orden de Porrera á la general de Alcolea del Pinar, kilómetros 0 al 2,875, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 300.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

EJERCICIO AMPLIADO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1872 á 1873.

MESES DE JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DE 1873.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

		Pesetas.
CARGO.		
<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	En la Depositaria de fondos provinciales..	79.675,06
	En el Instituto de segunda enseñanza.	416'08
	En el Colegio de internos del mismo.	265'64
	En la Escuela Normal de Maestros.	633'14
	En la id. id. de Maestras.	40'74
En las Casas.	de Misericordia. { de Tarragona. 125'71	1.786'90
	de Tortosa. 1.661'19	
	de Expósitos. { de Tarragona. 12.353'57	14.834'18
	de Tortosa. 2.480'61	
Producto de las rentas y censos de la provincia		
Id. del ramo de Instruccion pública.		100'00
Id. del id. de Beneficencia.		1.550'38
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.		91.647'70
Id. de reintegros		52'50
Id. de resultados de presupuestos anteriores.		18.115'94
<i>Movimiento de fondos.</i>	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre	30.693'99
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1873 á 74 para nivelar las cuentas de este trimestre, respectivas al ejercicio corriente.	1.130'00
TOTAL CARGO..		24.0951'25

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria.	375'00	18'75	393'75
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.	"	"	"
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	"	"	"
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	"	"	"
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.	"	176'50	176'50
Idem por idem del servicio de bagajes.	"	"	"
Idem por idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.	"	1.374'50	1.374'50
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	"	56'00	56'00
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	"	1.473'02	1.473'02
CAPÍTULO V.			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.	"	37'25	37'25
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	11.800'97	169'14	11.970'11
Idem por id. del Colegio de internos.	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.	636'88	164'50	801'38
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	"	95'00	95'00
Id. por obligaciones de la Biblioteca provincial	"	250'00	250'00
Idem por id. del Museo provincial.	"	"	"
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.	"	2.905'87	2.905'87
de Tarragona.	"	3.887'96	3.887'96
de Tortosa.	"	17.518'56	17.518'56
de Expósitos.	571'25	10.289'52	10.860'77
de Tarragona.	"	"	"
de Tortosa.	"	"	"
Suma y sigue.	13.384'10	38.017'57	51.800'67

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Sumas anteriores.	13.384'10	38.417'57	51.800'67
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.	"	2.365'64	2.365'64
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	1.836'40	4.444'10	6.280'50
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.	479'07	675'50	1.154'57
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	"	750'00	750'00
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, incluso la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.	"	"	"
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de diciembre de 1872.	"	12.482'37	12.482'37
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.	"	30.693'99	30.693'99
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente trimestre, respectivas al del ejercicio corriente de 1873 á 1874.	"	21.052'00	21.052'00
TOTAL DATA.	15.699'57	110.880'17	126.579'74

RESUMEN.

Importa el CARGO.	240.951'25
Idem la DATA.	126.579'74
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.	114.371'51

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	{ En papel.	112.308'11	
	{ En metálico.	312'64	
En el Instituto de segunda enseñanza		31'76	114.371'51
En el Colegio de internos del mismo.		40'74	
En la Escuela Normal de Maestros		113'34	1.404'57
En la id. id. de Maestras		1.291'23	
En las Casas.	{ de Misericordia.	273'13	273'69
	{ de Expósitos.	0'56	
Igual.			

Tarragona 23 de Octubre de 1873.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vice-presidente de la C. P., Morera.

Núm. 301.

D. Francisco Parramon y Sostres, Letrado Juez municipal de esta Ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por traslacion del propietario.

Por el presente único, pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á D. Martín Solá y Castellá casado, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, natural de Gosol y vecino de esta, cuyo actual paradero se ignora para que dentro el término de nueve dias á contar desde el en que se inserte el presente, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada por S. E. la sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona en la causa que contra él se ha seguido en este Juzgado sobre abusos electorales.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á cinco febrero de mil ocho cientos setenta y cuatro.—Francisco Parramon.—Por mandado de S. S. Pedro Sobré, escribano.

Núm. 302.

Don Pedro Pertegaz y Escriche, capitán graduado teniente y fiscal del Consejo de Guerra.

En uso de las facultades que me concede el Gobierno de la Nación, y que la ordenanza prescribe en estos casos, cito y emplazo por el término de veinte dias á contar desde esta fecha al cabecilla carlista don Rafael Tristany á quien estoy sumariando por incendio de la Estacion del Ferro-carril de Sangumi, señalándole para su presentacion el Castillo principal de esta plaza para que dé sus descargos y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que contra el mismo resulten.

Lérida 11 de febrero de 1874.—El fiscal, Pedro Pertegaz.—Por su mandato.—El escribano, Francisco Gonzalez.

Núm. 303.

D. Joaquín Llausó Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Ramon Ferré y Figueras, soltero, de veinte y tres años de edad, estatura regular, barbilampiño, color sano, vecino que últimamente fué de Caserio de Albà, término municipal de Aiguamurcia, y se cree que últimamente sirve en las filas carlistas, para que en el término de diez dias se presente en las cárceles de este Partido para responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que este Juzgado instruye sobre homicidio de Agustín Batet y Canals, de la misma vecindad, apercibido de que pasado dicho término sin presentarse, se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al artículo 131 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez se encarga á las autoridades, é individuos de la policia

judicial que procedan en cuanto les sea posible á la busca, captura, y remision en su caso del referido Ramon Ferré á este Juzgado.

Dado en Vendrell á diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Joaquín Llausó.—Por su mandado, José Roig.

Núm. 304.

Don Andrés Ros y Gonzalez Teniente del Regimiento de Búrgos número 36 y Fiscal del consejo de guerra permanente de esta plaza.

No hallándose presentes en esta plaza, los paisanos José Tarragó y Ramon Tarragó, á quienes estoy procesando por el edicto de rebelion carlista, y en uso de las facultades que el Gobierno de Nación me concede, por el presente cito, llamo y emplazo, á los referidos sujetos por este segundo edicto, para que en el término de veinte dias á contar desde la publicacion del mismo, se presenten en el castillo principal de esta plaza á dar sus descargos; y de no comparecer, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, por el consejo de guerra, segun previene la Ordenanza general del Ejército, sin mas llamarle ni emplazarle.

Lérida 13 de febrero de 1874.—El Teniente Fiscal Andrés Ros.

Núm. 305.

Don Andrés Ros y Gonzalez Teniente del Regimiento de Burgos número 36, y Fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta plaza.

No hallándose presente en esta plaza los cabecillas carlistas Joaquín Gargalló y Joaquín Piñol (a) Panera, y un sugeto conocido por el «Terrible» á quienes estoy procesando por el delito de rebelion carlista, usando de las facultades que me concede la Ordenanza general del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto ó pregon á los referidos sujetos, señalándoles el castillo principal de esta plaza donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias á contar desde la fecha; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra permanente, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad del Gobierno de la Nación.

Lérida 13 de febrero de 1874.—El Teniente Fiscal, Andrés Ros.

Núm. 306.

D. Andrés Ros y Gonzalez Teniente del Regimiento de Búrgos número 36 y fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

No hallándose presentes en esta plaza el paisano Miguel Gañet, á quien estoy procesando por delito de rebelion carlista y exaccion ilegal de fondos y en uso de las facultades que me concede el Gobierno de la Nación, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Gañet por este segundo edicto, para que en el término de veinte dias contados desde la publicacion del mismo, se presente en el castillo principal de esta plaza á dar sus descargos; y de no comparecer, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra segun previene la Ordenanza general del Ejército sin mas llamarle ni emplazarle.

Lérida 13 de febrero de 1874.—El Teniente Fiscal, Andrés Ros.

ANUNCIOS.

APÉNDICE NUM. 3.

A.

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

VIGENTE EN ESPAÑA EN 30 DE JUNIO DE 1873,

POR

D. FRANCISCO FREIXA Y CLARIANA.

Barcelona, julio de 1875.

Condiciones literarias de la obra y de los apéndices á la misma.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la utilidad que puede reportar á los servicios del Estado la obra titulada *Derecho Administrativo vigente en España*, presentada en este ministerio por su autor D. Francisco Freixa y Clariana, en la cual, segun informe de la academia de Ciencias Morales y Políticas, se halla comprendida toda la legislacion vigente en los diversos y complicados ramos de nuestra administracion; diseminada antes en mas de 100 volúmenes; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se haga presente el agrado con que ha visto dicha publicacion y el celo y los desvelos del Sr. Freixa, que con su obra ha venido á prestar un importante servicio á todos los centros Generales, Provinciales y Municipales. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de junio de 1872.—Echegaray.—Señor Director General de Instruccion pública.»—(*Gaceta de Madrid* de 29 de junio de 1872.)

Condiciones económicas de la suscripcion.

La obra consta de 166 pliegos de 16 páginas de 39 líneas á dos columnas como la segunda de este prospecto.

Su coste, sin encuadernar en España, es el de 41 pesetas y 50 céntimos. El coste de cada Apéndice anual sin encuadernar es 6 pesetas y 25 céntimos, cualquiera que sea el número de pliegos que contenga; aun en los años en que se sirva en sustitucion del mismo la segunda y sucesivas ediciones que, segun se esplica mas adelante, consistirá cada vez que esto deba tener lugar, en la refundicion en un solo trabajo de la obra y apéndices. Así sabe el suscriptor hasta cuanto se compromete á gastar, y que en todos tiempos recibirá la última edicion que se publique.

El total publicado hasta el día, que consta de la obra y de tres apéndices, importa sin encuadernar, 60 pesetas y 25 céntimos.

Los suscritores que adquieran todo lo publicado, encuadernado á media pasta, en casa del Autor ó de los Comisionados que se mencionan en este prospecto, satisfarán además un recargo de una peseta y veinte y cinco céntimos por tomo, costando todo lo publicado que consta de seis tomos, 67 pesetas y 75 céntimos.

El pago ha de hacerse por adelantado, y precisamente en metálico monedas de oro ó plata.

Puntos de suscripcion.

Los pedidos se han de dirigir á Don Francisco Freixa y Clariana, calle de la fuente de S. Miguel núm. 1, piso tercero Barcelona, mandando libranza por su importe y se servirán á vuelta de correo, franco el porte, si son de ejemplares sin encuadernar.

Tambien se admiten suscripciones en las principales librerías de España y en casa de los comisionados que se designarán mas abajo.

Ningun inconveniente hay en que se dirijan al Autor por escrito ó presentándose personalmente para continuar la suscripcion, aquellos suscritores que la hubiesen principiado en las librerías ó en casa de los Comisionados, si así les conviniese, no estando obligados á pagar, sino la parte de la obra que les falte recibir.

Son comisionados: en Albacete, Don Sebastian Ruiz, Mayor 47; en Alicante, José Marcellí Oliver, S. Fernando 20; en Búrgos, Calixto Avila, Mayor, 41; en Cáceres, Barroeta, M

compañía, Plaza Sto. Domingo, 9; en Cádiz, Manuel Morillas, S. Francisco, 36; en Coruña, Vicente Abad y Mauricio Cufi el catalan; en Gerona, Vicente Martí y Pujol; en Granada, José Lopez Guevara, Mesones, 17; en Jerez de la Frontera, José Maria Fé; en Lérida, José Sol é Hijo; en Madrid, Juan Uded, calle del Fomento, número 36; Antonio de S. Martín, Puerta del Sol, Leon Pablo Villaverde, Carretas, 4; Benito Perdiguero, Montera, 9, bajo; en Málaga, Francisco de Moya, Puerta del Mar, 15 é Hijos de Toboadela; en Mércia, José Riera y Rueda; en Oviedo, Juan Martínez y Manuel G. Orbon; en Palma de Mallorca, Felipe Guasp; en Sevilla, Hijos de Fe, Tetuan, 35; en Valencia, Pascual Aguilar, Caballeros, 1, en Valladolid, Hijos de Rodriguez y José Serra; en Zamora, Vicente Villasol; en Zaragoza, José Menendez, la Publicidad, calle D. Jaime I, núm 54, y D. Lino Torrabadell, calle de la Victoria, 26.